

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO (BOJA N.º 73 DE 16 DE ABRIL DE 2025).

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249 , de 30 de diciembre de 2019), y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Cádiz ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas y al amparo de la misma ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales y la cuantía de la subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IÑIGO BLANCO ALEGRE	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTCTMR69WTEXJ3XBFCENJ9TBC	PÁG. 1/6	



SEGUNDO. En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO. Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.

CUARTO. En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO. La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSUMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IÑIGO BLANCO ALEGRE	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTCTMR69WTEXJ3XBFCENJ9TBC	PÁG. 2/6	



ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ-FACUA

N.º de Expediente: FXFSU200020257176

Presupuesto total: 76.664,00 €

Importe Solicitado: 53.664,80 €

Presupuesto aceptado: 76.664,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 31.722,20 € (41,38 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 77,94

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Actividad número: 1.

Título de la actividad: Talleres on line conocimientos generales materia consumo

Importe total de la actividad: 900 €

Importe solicitado de la actividad: 630€

Presupuesto aceptado de la actividad: 900€

Importe subvencionable: 372,40 € €

Actividad número: 2.

Título de la actividad: Talleres consumo responsable.

Importe total de la actividad: 2.200 €

Importe solicitado de la actividad: 1.540,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.200 €

Importe subvencionable: 910,32 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: Talleres conocimientos generales en materia de consumo.

Importe total de la actividad: 1.235,00 €

Importe solicitado de la actividad: 864,50 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.235,00 €

Importe subvencionable: 511,02 €

Actividad número:4

Título de la actividad: Oficina atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la provincia de Cádiz. (Plaza Argüelles, nº8, 11004- Cádiz).

Importe total de la actividad: 17.754,00 €

Importe solicitado de la actividad: 12.427,80 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.754,00 €

Importe subvencionable: 7.346,29 €

Actividad número: 5

Título de la actividad: Oficina atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la ciudad de Cádiz. (Avenida Andalucía, n.º 88,11008- Cádiz).

Importe total de la actividad: 35.679,00 €

Importe solicitado de la actividad: 24.975,30 € €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IÑIGO BLANCO ALEGRE	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTCTMR69WTEXJ3XBFCENJ9TBC	PÁG. 3/6	



Presupuesto aceptado de la actividad: 35.679,00 €
Importe subvencionable: 14.763,34 €

Actividad número: 6

Título de la actividad: Oficina atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la ciudad de Jerez. (C/ Diego Fernández Herrera, n.º 9, 11401-Jerez de la Frontera)

Importe total de la actividad: 18.896,00 €

Importe solicitado de la actividad: 13.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 18.896,00 €

Importe subvencionable: 7.818,83 €

Entidad: ADICAE CADIZ

Nº de Expediente: FXFSU200020256913

Presupuesto total: 24.060,23 €

Importe Solicitado: 19.248,18 €

Presupuesto aceptado: 24.060,23 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 15.867,41 € (65,95 %)

Plazo Ejecución: desde 10/02/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 38,99

Número total de actividades (Subvencionables): 4

Detalle de las actividades (Subvencionables)

Actividad número: 1.

Título de la actividad: 1.- Ciclo de sesiones formativas "Defensa y prevención del consumidor frente al phishing bancario

Importe total de la actividad: 680,00 €

Importe solicitado de la actividad: 544,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 680,00 €

Importe subvencionable: 448,45 €

Actividad número: 2.

Título de la actividad: 2.- Curso: "Defiende tus derechos en el comercio electrónico y pon a la Inteligencia Artificial a trabajar para ti"

Importe total de la actividad: 680,00 €

Importe solicitado de la actividad: 544,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 680,00 €

Importe subvencionable: 448,45 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: 3.- Ciclo de sesiones formativas: " El acceso a la vivienda para los consumidores"

Importe total de la actividad: 680,00 €

Importe solicitado de la actividad: 544,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 680,00 €

Importe subvencionable: 448,45 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IÑIGO BLANCO ALEGRE	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTCTMR69WTEXJ3XBFCENJ9TBC	PÁG. 4/6	



Actividad número: 4.

Título de la actividad: 4.- Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

Importe total de la actividad: 22.020,23 €

Importe solicitado de la actividad: 17.616,18 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 22.020,23 €

Importe subvencionable: 14.522,06 €

Entidad: ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÁDIZ ERA.

Nº de Expediente: FXFSU200020255830

Presupuesto total: 22.500,00

Importe Solicitado: 18.000,00

Presupuesto aceptado: 22.500,00

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 16.074,78 (71,44 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

Puntuación: 39,50

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1.

Título de la actividad: 1.- Atención a la Persona Consumidora: Información, Asesoramiento y Gestión de Reclamaciones.

Importe total de la actividad: 18.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 14.400,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 18.000,00 €

Importe subvencionable: 12.859,82 €

Actividad número: 2.

Título de la actividad: 2.- Por un consumo consciente, inteligente, solidario y sostenible: EcoSiente

Importe total de la actividad: 3.500,00 €

Importe solicitado de la actividad: 2.800,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.500,00 €

Importe subvencionable: 2.500,52 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: 3.- 3.-Por un consumo consciente, inteligente, solidario y sostenible: Protección de las Personas Consumidoras y Prevención de Estafas

Importe total de la actividad: 1.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 800,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.000,00 €

Importe subvencionable: 714,43 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

IÑIGO BLANCO ALEGRE

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLTCTMR69WTEXJ3XBFCENJ9TBC

PÁG. 5/6





ANEXO 2.

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

No existen beneficiarios suplentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IÑIGO BLANCO ALEGRE	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTCTMR69WTEXJ3XBFCENJ9TBC	PÁG. 6/6	